



Bogotá D.C., Octubre 13 de 2009

AUTO No. 2891

“Por el cual se inicia trámite administrativo tendiente a modificar el Dictamen Técnico Ambiental para el producto formulado CORAGEN ® SC a partir del ingrediente activo grado técnico CLORANTRANILIPROLE”

LA SUSCRITA PROFESIONAL ESPECIALIZADA CODIGO 2028 GRADO 17 DE LA DIRECCIÓN DE LICENCIAS, PERMISOS Y TRÁMITES AMBIENTALES

En ejercicio de las funciones asignadas por la Ministra de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial mediante la Resolución No. 802 del 10 de mayo de 2006, modificada por la Resolución No. 2234 del 17 de noviembre de 2006, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución 2081 del 30 de noviembre de 2007, este Ministerio, emitió Dictamen Técnico Ambiental a la empresa DUPONT DE COLOMBIA S. A., para el producto formulado CORAGEN ® SC, con base en el ingrediente activo grado técnico CLORANTRANILIPROLE, con el objeto de continuar con el trámite administrativo de Registro y Control ante el Instituto Colombiano Agropecuario -ICA-.

Que con escrito radicado con el número 4120-E1-102041 del 2 de septiembre de 2009, DUPONT DE COLOMBIA S. A. solicitó a este Ministerio modificar el Dictamen Técnico Ambiental emitido por Resolución 2081 de 2007, en relación con los tipos de cultivos en los cuales el producto CORAGEN ® SC puede ser aplicado, en el orden a que se adicionen otros en los cuales este producto es eficaz para el control de plagas, y allegó el nuevo proyecto de rotulado, el Estudio de Riesgo Ambiental para los nuevos usos, y la constancia del pago realizado por concepto de evaluación, por valor de DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$2.580.000.00) M/CTE.

Que mediante oficio radicado con el número 2400-E2-102041 del 22 de septiembre de 2009, este Ministerio informó a DUPONT DE COLOMBIA S. A. la necesidad de radicar la solicitud de modificación del Dictamen Técnico Ambiental ante la ventanilla única del Instituto Colombiano Agropecuario – ICA, conforme a lo establecido en el artículo tercero de la Resolución 1442 de 2008, y realizó la devolución de la documentación aportada.

Que con oficio radicado con el número 4120-E1-116847 del 5 de octubre de 2009, la Directora Técnica de Inocuidad e Insumos Agrícolas del Instituto Colombiano Agropecuario – ICA, presentó la documentación correspondiente a la solicitud de modificación del Dictamen Técnico Ambiental para el producto CORAGEN ® SC.

AUTO No.

Por el cual se inicia trámite administrativo tendiente a modificar el Dictamen Técnico Ambiental para el producto formulado CORAGEN ® SC a partir del ingrediente activo grado técnico CLORANTRANILIPROLE

Que el artículo quinto de la Resolución 1442 del 14 de agosto de 2008, dispuso que el Dictamen Técnico Ambiental, deberá ser modificado entre otros, en el siguiente caso:

“Cambio y/o adición de cultivos y/o plagas a tratar cuando dicho cambio implique un aumento en la dosis recomendada del producto y se hayan obtenido ante Autoridad Nacional Competente -ANC aprobación de los protocolos de ensayos de eficacia para los cultivos y/o plagas a cambiar o adicionar”.

Que para el caso que nos ocupa es procedente iniciar el trámite de modificación del Dictamen Técnico Ambiental, por cuanto la solicitud versa sobre la adición de cultivos y plagas a tratar del producto formulado y no se ha obtenido el registro nacional para el mismo.

Que el artículo 28 de la Ley 344 de 1996, modificado por el artículo 96 de la Ley 633 de 2000, facultó al Ministerio del Medio Ambiente (hoy Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial) para cobrar los servicios de evaluación y seguimiento de las licencias ambientales, autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental.

Que por el artículo tercero del Decreto 3266 del 8 de octubre de 2004, el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial creó la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales, adscrita al Despacho del Viceministro de Ambiente.

Que según lo establecido en el artículo primero de la Resolución 802 del 10 de mayo de 2006, modificada por la Resolución 2234 del 17 de noviembre de 2006, corresponde al Profesional Especializado Código 2028 Grado 17 de la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, suscribir los actos administrativos de inicio de trámite.

Que en mérito de lo expuesto,

DISPONE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Iniciar el trámite administrativo para la modificación del Dictamen Técnico Ambiental emitido a DUPONT DE COLOMBIA S. A., mediante Resolución 2081 de 2007, para el producto formulado CORAGEN ® SC, con base en el ingrediente activo grado técnico CLORANTRANILIPROLE, con el objeto de continuar con el trámite administrativo de Registro y Control ante el Instituto Colombiano Agropecuario -ICA-, en el sentido de adicionar nuevos cultivos y plagas a tratar.

AUTO No.

Por el cual se inicia trámite administrativo tendiente a modificar el Dictamen Técnico Ambiental para el producto formulado CORAGEN ® SC a partir del ingrediente activo grado técnico CLORANTRANILIPROLE

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales de este Ministerio, revisará, analizará, evaluará y conceptuará sobre la información de soporte aportada por DUPONT DE COLOMBIA S. A.

ARTÍCULO TERCERO.- Por la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales de este Ministerio, notificar el presente acto administrativo al representante legal de DUPONT DE COLOMBIA S. A. o a su apoderado debidamente constituido.

ARTICULO CUARTO.- Por la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales de este Ministerio, comunicar el presente acto administrativo al INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO – ICA, para lo de su competencia.

ARTICULO QUINTO.- Por la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales, publicar el presente acto administrativo en la Gaceta Ambiental del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.

ARTICULO SEXTO.- Contra el presente acto administrativo no procede recurso por vía gubernativa, por tratarse de un acto de trámite, de conformidad con dispuesto en el artículo 49 del Código Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MAGDA CONSTANZA CONTRERAS MORALES
Profesional Especializado

Expediente: LAM3936
Proyectó: Omar Eduardo Aguilera. Profesional jurídico. Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales.